

Cerro Sombrero, 08 de julio del 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 08/SECCION "C")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de julio de 2020, del Encargado de rentas y Patentes, don Juan Barría Peralta, que solicita realización de decreto alcaldicio renovación patente de alcoholes.
- 2) La solicitud de renovación de Patente de Alcoholes presentada por los contribuyentes.
- 3) El Acuerdo N° 433 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 128 de fecha 3 de junio de 2020, que aprueba la renovación de Patentes bebidas alcohólicas.
- 4) Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE** la renovación de las Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas cuyos roles se detallan a continuación, periodo julio 2020 a julio 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra n) del D.F.L. N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ROL</b>	<b>Razón Social</b>	<b>PATENTE DE ALCOHOLES</b>
40003	MARIA ANGELICA SAN MARTIN	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
40004	ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
40009	SOC. COMERCIAL BARRÍA MALDONADO LTDA.	RESTAURANTE
40011	TERESA PATRICIA BARRIA SOTO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
40019	ROBERTO ANDRADE ARTEAGA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
40023	SOCIEDAD SUPERMERCADO CERRO SOMBRERO LIMITADA	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
40028	ASPER LORENZO AZOCAR AGUILA	RESTAURANTE
40034	EULALIA VASQUEZ VASQUEZ	RESTAURANTE
40035	ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO	RESTAURANTE
40036	ASPER LORENZO AZOCAR AGUILA	RESTAURANTE

**2° FACULTESE**, al Depto. de Rentas y Patentes a que proceda a la notificación del presente Decreto Alcaldicio y a Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, DAF, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1887835-ab59c5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>